REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL: ESTUDIO PREVIO	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	12 DE AGOSTO DE 2025
1.2. RESPONSABLE	**MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO**
1.3. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**
1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
1.5. TIPO DE CONTRATO	**CONSULTORIA**
1.6. OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN Y EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SOBRE LA QUEBRADA PARAMILLO VEREDA EL HATO MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA"	

En Guaduas, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Guaduas pertenece al departamento de Cundinamarca, localizado en un valle, en una depresión de la vertiente occidental de la cordillera oriental, valle que se encuentra atravesado en toda su extensión de oriente a occidente por un camino empedrado, denominado "camino real", que fue hecho por los indígenas y mulatos de la época de la colonia, dirigido por los españoles. Este camino lo utilizaban durante el recorrido de Santa Marta a Bogotá. Tiene una extensión de 76,352.81 Ha., de los cuales 75,706.61 Ha., corresponden a la zona rural y 646.14 Ha., a la zona urbana. La Cabecera está dividida en 19 barrios, y el área rural está dividida en dos corregimientos, una inspección de policía y 52 veredas.

El municipio de Guaduas, ubicado en el departamento de Cundinamarca, presenta una marcada necesidad de mejoramiento de su infraestructura vial en las zonas rurales. En particular, los puentes que conectan veredas y sectores rurales cumplen un papel fundamental en la movilidad, el acceso a servicios básicos y la integración territorial. Sin embargo, gran parte de estas estructuras presentan un notable deterioro, producto de su antigüedad, la exposición a condiciones climáticas adversas, el tránsito constante de vehículos y la ausencia de mantenimiento periódico.

Esta situación ha generado múltiples afectaciones a la población rural, como el aumento en los tiempos y costos de desplazamiento, la interrupción de rutas de transporte escolar y de atención en salud, y la dificultad para movilizar productos agrícolas hacia los centros urbanos.

Las condiciones de inseguridad estructural de los puentes existentes también representan un riesgo latente de accidentes y emergencias, afectando la calidad de vida de los habitantes rurales y su acceso a oportunidades económicas y sociales.

Adicionalmente, el municipio no cuenta con estudios técnicos actualizados ni con los trámites y permisos requeridos para intervenir de manera efectiva estas infraestructuras. Esta carencia ha limitado la capacidad institucional para formular e implementar soluciones concretas que garanticen una mejora integral en la conectividad rural. En consecuencia, se identifica la necesidad de estructurar un proyecto que contemple desde los estudios, trámites y procesos de gestión hasta la ejecución de obras de construcción y mantenimiento, con el fin de mitigar los riesgos existentes, mejorar la infraestructura vial y promover el desarrollo sostenible de las zonas rurales del municipio.

Uno de los principales requerimientos para intervenir estas estructuras es la gestión del permiso de ocupación del cauce, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente en Colombia. De acuerdo con lo establecido por la Autoridad Ambiental competente, cualquier intervención sobre cuerpos de agua ²ya sea para construir, mantener o modificar estructuras existentes²requiere contar con la debida autorización técnica y legal. La ausencia de este permiso impide avanzar con las obras necesarias y retrasa las soluciones para garantizar la conectividad vial del municipio.

Adicionalmente, la falta de intervención puede provocar afectaciones ambientales, como la alteración del cauce, procesos de sedimentación o erosión en las bases de los puentes, impactando negativamente los ecosistemas hídricos de la zona.

Con lo anterior se busca garantizar la estabilidad y funcionalidad de los puentes mediante la contratación de los estudios y trabajos necesarios para obtener la **ocupación del cauce** y ejecutar el **mantenimiento correctivo y preventivo** de estas infraestructuras. La ejecución de este proyecto contribuirá al desarrollo sostenible del municipio, mejorando la movilidad, la seguridad vial y la gestión ambiental en la zona intervenida.

El municipio de Guaduas vigilará la ejecución a través de la secretaría delegada, en aras de dar cumplimiento a los fines y deberes esenciales de un Estado Social de Derecho, con el ánimo de avanzar hacia enfoques que recuperen escenarios, para la recreación el deporte y la cultura. Concediendo un especial interés y protección a polideportivos, donde se hace necesario la intervención para mitigar el deterioro de este escenario que pone en riesgo la comunidad que lo usa.

Por lo anteriormente descrito, la Administración del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, requiere contratar los servicios para dichas acciones.

En consecuencia, el municipio de Guaduas apropio recursos para el desarrollo del proyecto denominado, **"CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN Y EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SOBRE LA QUEBRADA PARAMILLO VEREDA EL HATO**

MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA" por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS **($39,858.000.) M/CTE.**

Que de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo "GUADUAS, COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" el proyecto se enmarca de acuerdo con la línea estratégica "Compromiso Con La Proyección Territorial Y Desarrollo En Infraestructura". CONSIDERANDO LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO CONTRATAR LA **"CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN Y EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SOBRE LA QUEBRADA PARAMILLO VEREDA EL HATO MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del
10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**CONSULTORIA**	
3.1 PLAN DE COMPRAS	**Código UNSPSC**	81101500

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO	**"CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN Y EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SOBRE LA QUEBRADA PARAMILLO VEREDA EL HATO MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA"**

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con la consultoría debe lograrse los siguientes productos:

ACTIVIDADES PRELIMINARES

El contratista deberá adelantar una visita de campo para identificar el punto donde se proyecta el puente requerido en este contrato. Del mismo modo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la

suscripción del contrato deberá presentar el cronograma, especificando las actividades a ejecutar y el tiempo requerido para cada una de estas.

ESTUDIO TOPOGRAFICO

Generación del modelo digital de terreno DTM en una longitud batimétrica suficiente que permita modelar las condiciones hidrodinámicas de la quebrada paramillo en el tramo de interés y la planicie de inundación que garantice la cantidad de los resultados del modelo hidráulico. La información se debe entregar en datum Magna Sirgas origen Bogotá. Debidamente firmado por un profesional, técnico o tecnólogo en topografía, anexando la respectiva copia de la matricula profesional y su vigencia de matrícula.

ESTUDIO GEOTECNICO

El estudio geotécnico en la zona donde se proyecta el puente, será suministrado por la Alcaldía de Guaduas.

DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

Se definirán los caudales asociados a los periodos de retorno de 25, 50 y 100 años. Con los caudales obtenidos en el estudio hidrológico y del DTM obtenido en el estudio topográfico, se implementará un modelo hidráulico bidimensional a partir del cual se definirán las cotas y velocidades de flujo en el punto del puente proyectado. Se debe efectuar una modelación de transporte de sedimentos si el diseño geométrico del puente proyectado así lo requiere.

PRODUCTOS

- Fase 1 – Diagnóstico y recolección de información
 - Levantamiento de información de antecedentes normativos y técnicos.
 - Plan de trabajo PDT
- Fase 2 – Elaboración de estudios técnicos exigidos
 - Estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos.
- Fase 3 – Trámite del Permiso de Ocupación de Cauce
 - Radicación formal ante la autoridad ambiental.
 - Acompañamiento en el proceso de evaluación y respuesta a requerimientos.

- Seguimiento y soporte técnico en visitas de verificación.

- Fase 4 – Obtención del Permiso y Cierre del Contrato

 - Acto administrativo que otorga el permiso de ocupación de cauce.

Experiencia del Proponente:

EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta las características del presente proceso, se requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia general que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución óptima del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia mínima de CUATRO (04) contratos cuyo objeto correspondan a permisos de ocupaciones de cauce y/o estudios ambientales de vertimientos que incluya modelación hidrológica e hidráulica de fuentes hídricas loticas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente debe acreditar experiencia en contratos de permisos de ocupación de cauce y/o permisos ambientales de vertimientos, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado tres (3) contratos.

NOTA 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica deben haber sido ejecutados en municipios con más de 50.000 habitantes.

NOTA 2: Al menos uno de los contratos aportados debe contar con la resolución de aprobación de la autoridad ambiental.

Los requisitos antes mencionados deberán ser acreditados de la siguiente forma:

Copia del acta de liquidación y/o Certificación expedida por la entidad contratante de la experiencia requerida.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural, donde se certifique el porcentaje de participación del proponente con el fin de identificar el valor exacto que corresponde a la experiencia que debe tenerse en cuenta.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN
1	COORDINADOR DE CONSULTORÍA	Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario y ambiental con experiencia profesional mínima de diez (10) años, la cual se contabilizará partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Como coordinador o especialista hidráulico o hidrólogo en la participación de cuatro (04) proyectos cuyo objeto incluya modelación hidrología, hidráulica y necesidad de permiso de ocupación de cauces en fuentes hídrica.	20%
1	INGENIERO (A) HIDROLOGO	Professional en ingeniería civil con experiencia profesional mínima de cinco (05) años, la cual se contabilizará partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (03) contratos como ingeniero de apoyo en el componente de hidrología en proyectos cuyo objeto incluya modelación hidrología, hidráulica y necesidad de permiso de ocupación de cauces en fuentes hídrica	50%
1	INGENIERO(A) HIDRAULICO	Professional en ingeniería civil con experiencia profesional mínima de cinco (05) años, la cual se contabilizará partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (03) contratos como ingeniero de apoyo en el componente de hidráulico en proyectos cuyo objeto incluya modelación hidrología, hidráulica y necesidad de permiso de ocupación de cauces en fuentes hídrica	50%

1	PROFESIONAL SIG	Professional en ingeniería civil con experiencia profesional mínima de tres (03) años, la cual se contabilizará partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (03) contratos como profesional SIG	30%

PRESUPUESTO				
ESTUDIO	Cantidad	Tiempo (meses)	Costos Unitarios	Subtotal
Estudio Topográfico	1	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
Estudio Geotécnico	1	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
Estudio Hidrológico	1	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
Estudio Hidráulico	1	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
Formato Único de Ocupación de Causes	1	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Documento Técnico y Anexos	1	1	$ 1.022.689,00	$ 1.022.689,00
Acompañamiento Técnico al Proceso	1		$ 1.471.429,00	$ 1.471.429,00
SUB TOTAL COSTOS			$ 33.494.118,00	$ 33.494.118,00

SUB TOTAL	$ 33.494.118
IVA	$ 6.363.882
TOTAL	$ 39.858.000

- El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.
- El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta.
- El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se

suministra en el pliego.

- El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.
- Cuando el oferente del régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

4.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar técnica, Jurídica y económicamente las actividades a desarrollar en el futuro contrato de consultoría, dentro del plazo y las condiciones que indicadas por el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de los servicios de consultoría contratados
4. Asegurar el uso de la información tecnológica disponible y reportar los resultados a la Secretaría de Planeación del Municipio y otros entes que lo soliciten.
5. Coordinar y supervisar el equipo de trabajo.
6. Prestar asesoría y acompañamiento continuo durante la ejecución del objeto del contrato
7. Informar oportunamente al Municipio, cualquier inconveniente presentado en la región o en el Municipio y que afecten o puedan afectar la normal ejecución del contrato.
8. Disponer durante el tiempo la ejecución del contrato de todo el personal que estableció en la propuesta; el personal que requiera ser cambiado por cualquier circunstancia este deberá acreditar los requisitos mínimos exigidos por el Municipio y deberá ser aprobado en todo caso por el Supervisor del Contrato.
9. Disponer de toda la infraestructura, logística, capacidad técnica y operativa para ejecutar idóneamente el objeto del Contrato.
10. Presentar informes de avance, informes que requiera la Secretaría de Planeación y las demás entidades de orden Departamental y Nacional.
11. Garantizar la confidencialidad de la información.
12. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato.
13. Realizar cronograma de actividades.
14. Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración del contrato, ejecución y terminación, aun con posterioridad de este.

15. Cumplir con cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
16. Ejecutar idóneamente y oportunamente el objeto del contrato.
17. Las demás actividades inherentes que sean ordenadas por la Secretaría de Planeación.
18. Todos los diseños, estudios, cálculos, memorias, presupuestos y demás productos obtenidos serán presentados ante la Secretaría de Planeación para su revisión, recomendaciones y/o aprobación.

4.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Prestar los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de los productos y/o servicios, según la propuesta del Contratista.
4. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.
5. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar la cuenta de cobro y/o factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Guaduas.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Guaduas.
10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.
12. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato
13. El Contratista ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

4.4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

1. Análisis del Mercado:

La Secretaria de Planeación Municipal con base a la problemática presentada elaboro los análisis de precios unitarios de los diferentes ítems y se establecieron los valores parciales de los capítulos en que éstos se agrupan para así determinar el presupuesto oficial. El valor total resultó de sumar los subtotales correspondientes a los diversos capítulos de la obra y estos a su vez de la suma de los respectivos valores parciales de los ítems que lo componen. Con lo anterior se obtuvo los costos directos que incluye todos los gastos que se hacen necesarios efectuar para construir la obra contenida en el objeto del presente proceso.

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cómputos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem.

La entidad procedió a realizar el estudio del mercado, para ello se tuvo en cuenta las solicitudes de costos realizadas a proveedores de servicios e insumos, contemplando para su estructuración el

precio de adquisición, costo de flete, operaciones de carga y descarga, etc., en el sitio donde se ejecutará el objeto contractual.

De igual manera se procedió a consultar bases de datos en revistas especializadas de la construcción como Construdata de Legis y precios de la Gobernación del Cundinamarca para analizar la incidencia económica de los costos reales en el sitio donde se ejecutarán las obras del presente proceso.

Por otro lado se definió los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, Garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo (asesor, auxiliar y técnico), costos financieros, costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos récord de construcción, normas de seguridad Industrial y sanidad, los costos de vigilancia, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, costos de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc., así como los imprevistos, y utilidad. Costos que se hallan conformados así:

Administración (A) Imprevistos (I) Utilidad (U):

Los gastos de personal administrativo cubren, los costos del personal necesario mínimo exigido ya sea profesional, asesor, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato y hasta la entrega a satisfacción, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la obra; gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, los demás equipos y maquinaria necesarios para realizar los ensayos o pruebas que sean necesarios, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista.

El Presupuesto Oficial correspondiente al proyecto a ejecutar, se presentarán como documento anexo al pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y SECOP a través de la página web del Portal Único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ o la Oficina asesora de planeación del Municipio de GUADUAS. Dicho documento contiene los ítems, descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios, los valores parciales y los subtotales de los capítulos en que se agrupan los ítems. Dicho documento deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la confección de sus ofrecimientos.

PRESUPUESTO				
ESTUDIO	Cantidad	Tiempo (meses)	Costos Unitarios	Subtotal
Estudio Topográfico	1	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

Estudio Geotécnico	1	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
Estudio Hidrológico	1	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
Estudio Hidráulico	1	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
Formato Único de Ocupación de Causes	1	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Documento Técnico y Anexos	1	1	$ 1.022.689,00	$ 1.022.689,00
Acompañamiento Técnico al Proceso	1		$ 1.471.429,00	$ 1.471.429,00
SUB TOTAL COSTOS			$ 33.494.118,00	$ 33.494.118,00

SUB TOTAL	$ 33.494.118
IVA	$ 6.363.882
TOTAL	$ 39.858.000

2. *Análisis de la Oferta:*

Que, una vez analizadas los valores, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado y con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse.

La Secretaría de Planeación, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, realizó el presupuesto según la necesidad presentada en el bien inmueble denominado CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SOBRE LA QUEBRADA PARAMILLO VEREDA EL HATO MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA" por un valor total **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39,858.000.) M/CTE.**, y se cancelaran con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No 2025000453 del día 21 del mes de julio de 2025, el cual tendrá una duración de dos (02) meses de partir del Acta de Inicio.

El municipio de Guaduas – Cundinamarca, realizo el análisis de la oferta (el cual se anexa al presente Estudio Previo), con base a la necesidad y al plan de compras para la presente vigencia, mediante la cual se determinó que corresponde a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39,858.000.) M/CTE.**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

3. *Análisis* de *la Demanda:*

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificó cuatro procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el

valor y forma de pago.

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3796586&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Numero de Contrato	OBJETO	Valor del contrato
2023	**CD-019-2023**	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISO DE OCUPACION DE CAUSE PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE LA QUEBRADA	$53.193.000

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

4.5 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 1% y el 11%
2) **RETEICA:** Entre el 0.7% y el 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
3) **Estampilla Pro-Anciano**: (4%),
4) **Estampilla Pro-Deporte**: (2.5%)
5) **Estampilla Procultura:** (2%)
6) **RETEIVA:** 15% (si aplica)
7) **FONDO DE SEGURIDAD:** 5% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

<table>
<tr>
<td>4.6
DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA</td>
<td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal:
<table>
<tr><td>No. CDP</td><td>2025000453</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>21/07/2025</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>2.3.24.2402044.2.3.2.02.02.008.202.1.2.3.1.16 FUENTE 1.2.3.1.16-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>2.3.24.2402044.2.3.2.02.02.008.202.1.3.3.8.03 FUENTE: 1.3.3.8.03-SUPERAVIT FISCAL - RB SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 39,858,000.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.</td>
<td>DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato, para efectos de su liquidación.</td>
</tr>
</table>

4.8 FORMA DE PAGO: El Municipio de Guaduas, cancelará el valor del contrato así: Un primer pago del veinte (20%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 1, un treinta (30%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 2, un treinta (30%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 3, y un veinte (20%) del valor del contrato contra entrega del producto fase 4 y a la aprobación de la autoridad ambiental competente. previa presentación del acta de recibo final del contrato de obra firmada por la Supervisión, junto con el informe final, actualización y aprobación de pólizas, cumplimiento de requisitos técnicos, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y acta de liquidación del contrato de Consultoría

- Cuenta de Cobro Y/O factura comercial del servicio realizado y autorizado.
- Acta de recibo
- Aprobación de Pólizas
- Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Guaduas, Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Secretaria de Planeación Municipal

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Guaduas, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

Tipo de riesgos	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efecto	Medida de mitigación
Financieros	Incapacidad de financiamiento del proyecto	3.Moderado	4. Mayor	Incapacidad de ejecución del proyecto, por ende, la comunidad urbana del corregimiento de Puerto Bogotá y en espacial el colegio colindante al polideportivo no contarían con un escenario para sus prácticas recreo deportivas	La dependencia responsable adelantará las gestiones pertinentes para la apropiación y el compromiso de los recursos de manera oportuna.
Operacionales	Se pueden adquirir materiales de baja calidad para la construcción de la obra.	3. Moderado	4. Mayor	Daños progresivos y aumento de costos de mantenimiento para mantener en buenas condiciones el escenario.	Realizar las actividades de seguimiento al proyecto para la verificación y aprobación previa de los materiales a utilizar.

	Operacionales	Caída del personal que instala la cubierta	3. Moderado	5. Catastrófico	Generación de un accidente laboral que puede llegar hasta la muerte del operario	Contratar a personal con experiencia en trabajo en alturas, asimismo, que certifique, con una entidad competente, que es apto y conoce los procedimientos para el trabajo en alturas y las medidas de mitigación de riesgos que se deben tomar

6. GARANTÍAS

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE deberá presentar este documento con su propuesta y para su presentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el PROPONENTE debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas, lo anterior de conformidad.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha

para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS solicitará al PROPONENTE los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS - NIT: 800.094.755-7
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el PROPONENTE. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
	1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3.En caso de que el PROPONENTE tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el PROPONENTE deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el PROPONENTE en el presente proceso de Selección.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el PROPONENTE por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del PROPONENTE seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzcan cualquiera de los riesgos amparados.
La ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la garantía única.

7. BANCO DE PROYECTOS	SI:	**X**	NO:	BPIN 202500000028663
8.ANEXOS	**C.D.P.**	**2025000453**		
	OTRO:	**ESTUDIO DEL SECTOR**		

FECHA	**Guaduas, Cundinamarca, 12 de agosto de 2025**

MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO
Secretaria de Planeación Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Proyectó	Álvaro Smith Delgado Guinard – Asesor MIPG	
Revisó	Raúl Alberto Nieto Murcia – Director de Planeación Institucional	
Aprobó	María Angelica Martínez Salguero – Secretaria de Planeación	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		